

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de agosto de dos mil dieciocho

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México del estado procesal que guarda el presente expediente.

Visto el estado procesal del medio de impugnación en que se actúa, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Vistas las manifestaciones vertidas por el Secretario del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México en el oficio SA/152/2018, agréguese la documentación que se encuentra en el diverso juicio ciudadano local identificado con la clave JDCL/412/2018, del folio 76 al 103 al expediente en que se actúa, dejando en su lugar copia certificada de la misma.

II. Debiendo agregar copia certificada del presente acuerdo a los autos del expediente JDCL/412/2018.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN